

RECOMENDACIÓN

1994/110

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Narración de hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	3, 4,5,6,7,8,9



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Síntesis:

La Recomendación 110/94, del 26 de septiembre de 1994, se envió al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, y se refirió al caso del Centro de Readaptación Social de Guaymas, en el Estado de Sonora. Se recomendó que se proporcione colchón y ropa de cama a todos los internos que se encuentran alojados en el área de ingreso; que se mantenga en adecuadas condiciones de higiene el lugar y que se evite la presencia de fauna nociva; asimismo, que se dé mantenimiento a las instalaciones sanitarias del mismo dormitorio; que el área de ingreso sea habitada únicamente por personas que están dentro del término constitucional de 72 horas y que se destine un área específica para el cumplimiento de sanciones disciplinarias; que se proporcione el instrumental que se requiere en las áreas médica y odontológica, para que puedan brindar adecuadamente sus servicios; que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sonora informe a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, respecto de los casos de internos sentenciados del fuero federal, tanto mujeres como varones, en que por el tipo de delito y la pena impuesta, se considere que pueden ser beneficiados de acuerdo con las recientes reformas legales relativas a las sanciones por delitos contra la salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 1994; que el personal de la institución informe a los internos respecto de su situación jurídica, así como de los cambios que se produzcan en virtud de la modificación de su situación personal o de reformas legislativas; que se promuevan actividades laborales organizadas para toda la población interna; que se acondicionen las aulas necesarias y se promuevan las actividades educativas con la totalidad de los reclusos.

RECOMENDACIÓN 110/1994

**México, D.F., a 26 de
septiembre de 1994**

**Caso del Centro de
Readaptación Social de
Guaymas, en el Estado de
Sonora**

Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera,

Gobernador del estado de Sonora,

Hermosillo, Son.

Muy distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º; 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VIII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/121/94/SON/P00019, relacionados con el caso del Centro de Readaptación Social de Guaymas, en el Estado de Sonora, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

El 3 de enero de 1994, esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja de un interno del Centro de Readaptación Social de Guaymas, en el Estado de Sonora, en el que manifestó [REDACTED]

[REDACTED] así como [REDACTED]
[REDACTED]

De acuerdo con los lineamientos de esta Comisión Nacional para la supervisión de centros de reclusión y para la atención de quejas, los días 17 y 18 de mayo del presente año, dos visitadores adjuntos supervisaron el Centro de Readaptación Social de Guaymas, en el Estado de Sonora, con el objeto de investigar sobre la queja referida, conocer las condiciones de vida de los internos, verificar la situación de respeto a sus Derechos Humanos, así como revisar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, y recabaron las siguientes:

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director del penal, licenciado [REDACTED], mencionó que asumió el cargo hace un mes aproximadamente; se mostró consciente de las necesidades de la población reclusa y facilitó a los visitadores el desarrollo de sus actividades al interior del establecimiento. La autoridad informó que el Centro fue inaugurado el 15 de febrero de 1993. Agregó que la capacidad del

establecimiento es para alojar a [REDACTED] internos. El día de la visita había [REDACTED] reclusos.

En cuanto a su situación jurídica, había [REDACTED] varones indiciados; [REDACTED] procesados, [REDACTED] varones y [REDACTED] mujeres, y [REDACTED] sentenciados, [REDACTED] hombres y [REDACTED] mujeres. En relación al fuero, [REDACTED] eran del común, [REDACTED] hombres y [REDACTED] mujeres, y [REDACTED] del federal, [REDACTED] hombres y [REDACTED] mujeres.

El mismo funcionario señaló que únicamente se lleva a cabo la separación entre procesados y sentenciados en el área varonil. Señaló que "se realiza la clasificación clínico-criminológica de los internos de acuerdo con los criterios de alta, media y baja peligrosidad".

2. Normatividad

El Director señaló que la institución se rige por el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del mismo Estado, el 17 de mayo de 1982. Refirió que tal documento se da a conocer tanto a la población interna y a los visitantes como al personal de seguridad y custodia, mediante fotocopias que se colocan en distintas áreas del establecimiento penitenciario, lo que se verificó durante el recorrido por las instalaciones. La autoridad proporcionó un ejemplar de dicho Reglamento a los visitantes adjuntos.

3. Dormitorios del área varonil

En el establecimiento penitenciario hay un área de ingreso y dos dormitorios generales.

a) Área de ingreso

Es una estancia equipada con dieciséis camas de concreto, sin colchones ni ropa de cama. Además, tiene un baño de uso común, separado sólo por un muro, dotado de dos tazas sanitarias y dos lavabos que no sirven, así como de tres mingitorios y tres regaderas que únicamente funcionan cuando hay suficiente presión de agua. En el mismo dormitorio se encontró un tambo con basura, [REDACTED]
[REDACTED]

La instalación eléctrica se observó en adecuado estado de mantenimiento; la ventilación y la iluminación son óptimas.

El día de la visita había [REDACTED] personas alojadas en esta área, de las cuales [REDACTED] eran indiciadas y [REDACTED] estaban cumpliendo una sanción tras haber cometido faltas al Reglamento Interno.

b) Dormitorios generales

Son dos edificios, uno para procesados y otro para sentenciados. Los dormitorios tienen dos niveles, en cada uno de los cuales hay [REDACTED] pasillos con [REDACTED] celdas trinarias. Se observó que todas las habitaciones están provistas de literas trinarias de cemento -con colchón y ropa de cama- y servicio sanitario completo. El área se halló en adecuadas condiciones de mantenimiento, iluminación, ventilación e higiene.

El Director indicó que en cada dormitorio un interno denominado "cabo general" es el responsable de vigilar el comportamiento de los internos y coordinar la distribución de los alimentos; de igual manera, un recluso [REDACTED] realiza las mismas funciones en cada pasillo. La Institución no tiene áreas específicas de aislamiento ni centro de observación y clasificación.

4. Alimentación

La cocina está equipada con todos los utensilios necesarios para preparar y distribuir los alimentos; se observó que en la bodega y en los dos refrigeradores había un gran surtido de víveres. En la preparación de los alimentos laboran, todos los días de la semana, una persona adscrita al Centro y [REDACTED] internos, quienes reciben una remuneración, según expresó el Director.

Anexa a la cocina se encuentra una panadería que tiene un horno industrial y diversos utensilios, en la que laboran [REDACTED] reclusos que también reciben remuneración.

El personal de ambos locales se observó en óptimas condiciones de higiene; las instalaciones se mantienen limpias, ventiladas, con buena iluminación natural y artificial [REDACTED]

El Director manifestó que la población interna recibe tres comidas al día, y que el presupuesto alimentario por recluso es de [REDACTED] diarios.

El día de la visita se sirvió en el desayuno, arroz con leche y pan; en la comida, carne de res con verduras, y en la cena, frijoles, café y pan.

El mismo funcionario mencionó que se preparan dietas especiales para aquellos internos que lo requieren por su estado de salud, lo que se corroboró con uno de ellos.

Ningún recluso manifestó inconformidad respecto a la cantidad y calidad de los alimentos que reciben.

5. Servicio médico

La atención médica está a cargo de 5 médicos generales, una odontóloga y 3 enfermeras. Los primeros asisten un día a la semana cada uno, de las 8:00 a las 12:00 horas, y se turnan para asistir los sábados y los domingos y cuando se les requiere por casos urgentes. La odontóloga acude los días martes, en el mismo horario, y las enfermeras cubren de lunes a viernes el servicio las 24 horas del día, alternándose los turnos matutino, vespertino y nocturno, y además, realizan guardias durante los días festivos y fines de semana.

El área está constituida por un consultorio de atención médica general y otro de curación, así como por una sala de recuperación; cada uno de estos tres recintos tiene cama de atención, vitrina y escritorio con su respectiva silla.

También hay un cuarto en donde se almacenan los medicamentos. El médico en turno el día de la visita, señaló que el surtido de fármacos es amplio y que los medicamentos psiquiátricos se encuentran ubicados en la Dirección del Centro.

El mismo servidor público indicó que en el establecimiento se requiere urgentemente de un baumanómetro y de un esterilizador más grande. Señaló que la clínica del penal únicamente tiene capacidad para brindar atención de primer nivel. Por lo que, en caso de ser necesario, se recibe apoyo de la Dirección de Servicios Médicos de Sonora (SEMESON), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y del Hospital General de Hermosillo.

Asimismo, añadió que no hay psiquiatras ni psicólogos adscritos al establecimiento por lo que, de requerir de sus servicios, se solicita el apoyo de especialistas de las instituciones médicas referidas. Indicó el facultativo que el día de la visita no estaba recluido ningún enfermo mental; no se observaron reclusos con aparentes padecimientos mentales.

El consultorio destinado a la atención odontológica consta de un sillón dental, lámpara, esterilizador y vitrina. El médico en turno mencionó que la institución carece de instrumental para brindar un adecuado tratamiento de odontología, por lo que la dentista se ve en la necesidad de utilizar su equipo particular.

La enfermera de guardia manifestó que los padecimientos más frecuentes entre los reclusos son los relativos a vías respiratorias y los de índole gastrointestinal.

La población interna no expresó ninguna queja en cuanto a los servicios médico y odontológico.

6. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director señaló que este órgano está integrado por los representantes de las áreas jurídica, médica, educativa, laboral, de seguridad y custodia, y que él lo preside. Agregó que el Consejo sesiona todos los viernes para analizar los problemas del Centro y estudiar los casos de aquellos internos que estén en tiempo para recibir algún beneficio de ley.

Diversos internos sentenciados del fuero federal, de ambos sexos, manifestaron desconocer la duración que tendrá su pena en virtud de las reformas al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1994, relativas a las sanciones por delitos contra la salud. Agregaron que la anterior situación les provoca intranquilidad y malestar, aunque reconocieron no tener ninguna inconformidad por el trato que han recibido de las autoridades del establecimiento.

7. Área de trabajo social

Cuenta con dos cubículos equipados con igual número de escritorios y sillas; en ella laboran 3 trabajadoras sociales adscritas al Centro, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 15:00 horas, y se turnan para cubrir las guardias de fin de semana.

La encargada manifestó que las funciones principales del área son: realizar gestiones de externación de los internos por motivos de atención médica; coordinar las visitas familiar e íntima y brindar pláticas a los parientes a fin de que mantengan contacto frecuente con los reclusos; organizar la recepción y el registro de la correspondencia del Centro, tanto oficial como de los internos, y proporcionar asesoría para la tramitación de fianzas.

8. Actividades laborales

El Director informó que hay tres talleres: de carpintería, de herrería y de imprenta, todos coordinados por una persona adscrita al Centro.

a) Carpintería

Está equipado con diversos tornos y herramientas manuales; en él se fabrican mesas, libreros y otros muebles, labor en la que participan ■ internos, ■ de los cuales fungen como instructores. Expresó también el Director que el trabajo lo realizan estos internos por su propia cuenta; cada uno organiza sus labores y comercializa, por medio de sus familiares, los productos que elabora. La autoridad manifestó que se tiene el proyecto de vender los productos en el exterior del establecimiento, en beneficio de los reclusos que los fabrican.

b) Herrería

Cuenta con equipo de soldadura eléctrica y caretas protectoras; se trabaja principalmente en la reparación de rejas y participan ■ reclusos. Al igual que en el taller de carpintería, los reclusos elaboran los trabajos que reciben por encargo o los productos que pueden comercializar individualmente. La misma autoridad informó que si realizan algún trabajo para el Centro, se les paga según el valor del producto. En ambos talleres la materia prima se la deben procurar los internos; pero a quienes carecen de recursos económicos la Dirección del establecimiento concede préstamos para que la adquieran.

c) Imprenta

Está dotado de imprenta y de papel, se ubica en lo que originalmente era un salón de clases. El Director informó que aún no funciona debido a que se instaló recientemente, y agregó que se pretende que allí se imprima toda la papelería oficial que la institución requiera.

Las instalaciones de los tres talleres se observaron en condiciones adecuadas de mantenimiento e higiene.

La mayoría de la población interna manifestó ■
■ Sólo ■
entre ellos los de la cocina y los de la panadería, participan en actividades laborales dentro de la institución, ■
■

La participación de los reclusos en las actividades laborales se contabiliza por el encargado de esta área, lo que se verificó en los listados que el mismo lleva.

Además, una cantidad indefinida de internos elabora artesanías, tales como tejido de redes y bolsas, collares de coral y diversas figuras en huesos de pollo. El Director informó que la adquisición de la materia prima y la comercialización de los productos la realizan los internos a través de sus familiares.

La misma autoridad mencionó que recientemente se ha establecido contacto con algunos empresarios de la ciudad estadounidense de Detroit, para que los reclusos les brinden mano de obra asalariada en la elaboración de materiales eléctricos. Agregó que dicha industria inicialmente proporcionaría trabajo a ■ internos.

9. Actividades educativas

En la sección varonil sólo se dispone de un aula, la cual está dotada de pizarrón, veinticinco mesabancos y un escritorio con su respectiva silla. El

encargado del área educativa refirió que ésta es insuficiente para realizar las actividades académicas. Este salón de clases se observó con adecuadas condiciones de ventilación, iluminación e higiene.

Asisten 3 maestros adscritos al penal que, auxiliados por █ internos que fungen como asesores, imparten cursos de alfabetización a █ alumnos, a █ de primaria, y a █ de secundaria.

Uno de los maestros informó que se pretende impartir cursos de bachillerato en el Centro, para lo cual se realizan los trámites respectivos ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), a fin de obtener la validez oficial. Indicó que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) los apoya con la acreditación y eventualmente con material didáctico de todos los grados.

Algunos reclusos expresaron █
█
█

De todo lo anterior resulta que sólo participan en las actividades educativas de la institución █ internos █ es decir que el 87.47% del total de la población reclusa se mantiene al margen.

En las actividades educativas se lleva un cómputo de la participación de los reclusos, lo que se verificó en el listado del encargado del área.

10. Actividades deportivas

El establecimiento penitenciario tiene una cancha de basquetbol que también se habilita para practicar volibol, además hay un ring de boxeo y de lucha libre.

La encargada del área de trabajo social, que es quien coordina las actividades deportivas en el penal, indicó que se han organizado torneos de básquetbol y voleibol, tanto entre los propios internos como con equipos de instituciones de asistencia privada, lo que se confirmó con los reclusos.

11. Actividades recreativas y culturales

La titular del área de trabajo social y varios internos mencionaron que en fechas recientes se efectuaron los festivales del "Día del niño" y del "Día la madre". También coincidieron en afirmar que el grupo de teatro denominado "Cauces" proveniente del Instituto del Valle, de Guaymas, presenta sus obras frecuentemente en el establecimiento.

Además de lo anterior, en el Centro se han organizado conferencias relacionadas con temas de salud y primeros auxilios. Asimismo, se han

presentado videos con temas de higiene, alcoholismo, drogadicción y pandillerismo. [REDACTED]

12. Visita familiar

Se lleva a cabo los sábados y los domingos, de las 7:00 a las 14:00 horas, en un patio destinado exclusivamente a ese fin, dotado de aproximadamente diez palapas de madera, con sus respectivos bancos y sillas; únicamente para los familiares.

Los requisitos para que un familiar ingrese al establecimiento en calidad de visitante son presentar acta de nacimiento o de matrimonio, identificación oficial con fotografía y dos fotografías adicionales, para que la institución le expida la credencial del Centro.

Además, a través de los cuatro locutorios con que cuenta la institución, los internos hablan con sus abogados, amigos y parientes, los lunes, miércoles y viernes, en el mismo horario. A estas visitas sólo se exige presentar una identificación.

13. Visita íntima

Se realiza en un edificio provisto de ocho habitaciones equipadas con cama de cemento y servicio sanitario completo con agua corriente. El Director informó que cuando los internos reciben a su visita, ellos mismos llevan a esta área su colchón y ropa de cama. La zona se encontró en condiciones adecuadas de mantenimiento, iluminación, ventilación e higiene.

La misma autoridad señaló que esta visita se lleva a cabo en diferentes horarios que son de las 8:00 a las 12:00 horas, de las 14:00 a las 18:00 horas, y de las 18:00 a las 6:00 horas, una vez a la semana, en el día que elija la pareja. Agregó que los requisitos son: exhibir acta de matrimonio, y en caso de concubinato acta de nacimiento de alguno de los hijos o constancia de la relación de pareja firmada por dos testigos. Además, es obligatorio que la pareja presente un certificado de examen médico general.

Con respecto al trato que proporcionan los servidores públicos de la institución a los visitantes, los reclusos no expresaron ninguna queja.

14. Otros servicios

a) Tiendas

Hay tres, una en el patio central y las restantes en cada uno de los dormitorios generales. El Director informó que dichos comercios son administrados por la institución y atendidos por internos que él designa. Se observó que únicamente se venden productos básicos, y los internos no expresaron ninguna

inconformidad por los precios de las mercancías ni denunciaron venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento; tampoco se observó la existencia de éstas.

b) Comunicación con el exterior

Teléfono. Está ubicado en el área de talleres. El Director manifestó que cada interno puede hacer una llamada al día durante cinco minutos, de las 7:00 a las 17:00 horas, y agregó que todas las de larga distancia se hacen por cobrar.

Correspondencia. En la institución hay dos buzones, uno Penitenciario y otro del Servicio Postal Mexicano; además, se observó un cajón en donde los internos depositan sus solicitudes de audiencia con el Director. El personal de trabajo social se encarga de recibir la correspondencia y distribuirla a la población reclusa.

Los internos no señalaron la existencia de cobros indebidos por estos servicios, ni tampoco manifestaron inconformidad alguna.

Grupos de apoyo. Los grupos de carácter religioso que acuden al Centro son: católicos, testigos de Jehová, evangelistas, protestantes y bautistas; cada uno de ellos asiste a la capilla una vez a la semana, durante dos horas.

También acude un grupo de Alcohólicos Anónimos los domingos, durante dos horas.

15. Area femenil

El área tiene capacidad para alojar a [REDACTED] internas [REDACTED] y está constituida por [REDACTED] habitaciones. La primera es el dormitorio, el cual está equipado con seis literas trinarrias -dotadas de colchón y ropa de cama- y servicio sanitario completo, provisto de taza sanitaria, regadera y lavabo. Tanto el dormitorio como el baño se encontraron en adecuadas condiciones de iluminación, ventilación, higiene y mantenimiento.

Otra de las estancias es la cocina, la cual está provista de parrilla y algunos utensilios; una más, es el área de lavaderos y la última habitación está dotada de máquinas de coser. Una interna mencionó que [REDACTED]

[REDACTED]

El Director informó que [REDACTED] reclusas participan en actividades educativas en la misma aula que los varones.

La mayoría de las internas indicó [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El Director informó que la población femenil recibe la misma alimentación que se prepara en el área varonil; también expresó que las visitas familiar e íntima se llevan a cabo de la misma forma que las de los varones y en las mismas áreas. En cuanto al resto de los servicios que el establecimiento proporciona a los varones internos, son los mismos para las mujeres reclusas.

Al igual que los internos sentenciados del fuero federal por delitos contra la salud, las mujeres que se encuentran en esa situación expresaron [REDACTED]

16. Personal de seguridad y custodia

Laboran [REDACTED] elementos distribuidos en tres grupos con turnos de doce horas de servicio por veinticuatro de descanso; además, [REDACTED] celadoras trabajan en el mismo horario. El Director indicó que el salario por custodia es de [REDACTED] quincenales, y que de manera constante se capacita a este personal en acondicionamiento físico, manejo de armas y relaciones humanas, para lo cual se le envía a la ciudad de Hermosillo, Sonora. Agregó que sorprendentemente se realizan cateos en el interior del Centro [REDACTED]

Ningún recluso denunció malos tratos, cobros indebidos o cualquier otra situación anómala por parte del personal de seguridad y custodia.

17. Entrevista con el quejoso

Los visitantes adjuntos entrevistaron en el Centro al interno que suscribió el escrito de queja recibido en la Comisión Nacional de Derechos Humanos el día 3 de enero del presente año, en el que refería actos de corrupción y de abuso de autoridad por parte del anterior Director, así como desatención a las necesidades fundamentales de los reclusos de ese Centro.

El referido recluso manifestó que [REDACTED] se han [REDACTED] y [REDACTED] Al

preguntarle [REDACTED]
[REDACTED] el mismo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y agregó [REDACTED]
[REDACTED]

III. OBSERVACIONES

Se comprobaron las siguientes anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de la población interna que contravienen las disposiciones legales que en cada caso se indican:

Por no proporcionar colchón y ropa de cama a todos los internos en el área de ingreso; por no procurar la higiene de esta habitación y por permitir que haya fauna nociva, y por no brindar mantenimiento a las instalaciones sanitarias. Asimismo por alojar a internos que cumplen una sanción de aislamiento en esta área [REDACTED] se infringen los artículos 24 y 57 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora; 4º del Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora; los numerales 12; 13; 14; 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y el principio 1 y 8 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptados por la ONU.

El hecho de que las áreas médica y odontológica carezcan del instrumental necesario para la debida atención de los internos [REDACTED] constituye una violación de los artículos 28 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora; 42, fracción IV, del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora, y del numeral 22, inciso 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

A las autoridades penitenciarias corresponde el deber de cuidado respecto de las personas reclusas, lo que implica, entre otras cosas, que se les mantenga informadas sobre su situación jurídica.

Las actividades laborales constituyen parte fundamental del tratamiento que se debe proporcionar a cada interno para contribuir a su reinserción en la sociedad; se debe asegurar a la población reclusa su derecho a laborar, ya sea para capacitarse en el aprendizaje de un nuevo oficio o para obtener medios económicos con los cuales apoyar la manutención de sus familias. Por otra parte, el trabajo dentro de los centros de reclusión constituye un elemento

fundamental para la obtención de beneficios de ley para los internos sentenciados. Por el hecho de no promover suficientemente la creación de puestos de trabajo en el Centro [REDACTED] se transgreden los artículos 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 y 74, fracción II, de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora; 4º del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora , y el numeral 71 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Al no contar con suficientes aulas ni promover las actividades escolares entre el total de los internos [REDACTED] se violan los artículos 3º y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63; 78; 79 y 80 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad del Estado de Sonora; 4º y 14 del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora , y el numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por lo expuesto anteriormente, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se permite formular a usted, respetuosamente, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se proporcione colchón y ropa de cama a todos los internos que se encuentran alojados en el área de ingreso; que se mantenga en adecuadas condiciones de higiene el lugar y que se evite la presencia de fauna nociva; asimismo que se dé mantenimiento a las instalaciones sanitarias del mismo dormitorio. Además, que el área de ingreso sea habitada únicamente por personas que están dentro del término constitucional de 72 horas, y que se destine un área específica para el cumplimiento de sanciones disciplinarias.

SEGUNDA. Que se proporcione el instrumental que se requiere en las áreas médica y odontológica, para que se puedan brindar adecuadamente sus servicios.

TERCERA. Que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Sonora informe a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, respecto de los casos de internos sentenciados del fuero federal, tanto mujeres como varones, en que por el tipo de delito y por la pena impuesta, se considere que pueden ser beneficiados de acuerdo con las recientes reformas legales relativas a las sanciones por delitos contra la salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1994. Lo anterior, con el fin de que la autoridad federal pueda adecuar las

respectivas sanciones. Asimismo, que el personal de la institución informe a los internos respecto de su situación jurídica, así como de los cambios que se produzcan en virtud de la modificación de su situación personal o de reformas legislativas.

CUARTA. Que se promuevan actividades laborales organizadas para toda la población interna.

QUINTA. Que se acondicionen las aulas necesarias y se promuevan las actividades educativas con la totalidad de los reclusos.

SEXTA. En ningún caso podrá interpretarse la presente Recomendación en el sentido de que restrinja o suprima en perjuicio de cualquier interno algún derecho o beneficio que se derive del orden jurídico mexicano y de los instrumentos jurídicos internacionales que México ha ratificado, ni tampoco de manera que afecte en cualquier forma su dignidad o menoscabe las oportunidades para facilitar su reincorporación a la vida en libertad. Se entenderá que en cada caso las autoridades penitenciarias armonizarán los derechos colectivos e individuales de acuerdo con las posibilidades y limitaciones del Centro.

SEPTIMA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA COMISION**